

136. Mariano Jordán: segundo Cavo del Real Cuerpo de Artillería de Marina, de este Departamento.

137. D. Feliz O-Neille: Teniente de Navio, y Cavallero profeso del Orden de San-Tiago.

138. D. Pasqual Marín: Vecino de Valencia.

139. D. Juan de Gragitena: Gard-Almacén de la Provision de Viveres de Marina.

140. D. Antonio Montañó: Oficial de la Direccion de Utensilios del Reyno de Murcia, y del Real Hospital, Militar de esta Plaza.

#### SUBSCRIPTORES DE FUERA.

*De Madrid.* 1. D. Fulgencio de la Riva-Agüero: Cavallero Pensionado de la Real, y distinguida Orden Española de CARLOS III., y Oficial de la Secretaria de Estado, y del Despacho universal de Marina.

2. D. Isidoro Isaura, y Serrano.

*De Murcia.* 3. D. Josef Palacios, Jauregui: Contador del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena.

4. D. Fernando Costas, Castillo: Administrador General de Reales Rentas Provinciales del Reyno de Murcia.

5. El Dr. D. Ignacio de Berja: Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena.

6. El Marquez de Beniel: Cavallero Profeso del Orden de San-Tiago, Maestrante de la Real de Valencia, &c.

7. D. Mateo Cavallos: Cavallero Maestrante de la Real de Ronda, y Regidor perpetuo de Murcia.

8. El Dr. D. Josef Oliveros: Prebendado de la Santa Iglesia de Cartagena.

9. D. Salvador Vinadell, Corbari: Regidor. *Se continuará.*

*Con las Licencias necesarias.*

En Cartagena: En la Real Imprenta de D. Pedro Jimenez: Impresor del Departamento de Marina, en el Hospital Militar: Año MDCCLXXXVI.

## SEMENARIO LITERARIO Y CURIOSO

### DE CARTAGENA.

DEL VIERNES 27. DE OCTUBRE DE 1786.

#### ARTICULO 8.º DE LA FISICA EN GENERAL.

*Explicacion de sus principios.*

EN las máquinas simples, las fuerzas motrices se reducen á los pesos, cuya accion siendo continua, es tanto mas facil de comparar su esfuerzo, quanto es el mismo regularmente en todas las partículas iguales de materia de todos los cuerpos. Por lo que toca al movimiento de aquellos que no los detiene algun obstáculo, no basta saber compararlos, es menester llegar á conocer tambien sus leyes, que se reducen á las dadas en el Semenario, N. 3. Artículo 3. de la Física en general.

Si un cuerpo sometido á estas leyes cae libremente, la accion de la gravedad le imprime cierto grado de viveza, que por la Ley 1. no se destruye en todo el espacio de tiempo que cae. Continuando su accion la gravedad, debe este cuerpo por la 2. Ley acelerarse de continuo con igualdad en tiempos iguales, á causa de la uniformidad de la gravedad á quantas distancias de la tierra se pueden executar las experiencias. De esta aceleracion uniforme se deduce lo perteneciente á la caída de los cuerpos. (*Se continuará.*)

#### TEORICA DE LA TIERRA, ARTICULO 2.

NO fue tan facil á Mr. Buffon el determinar por las experiencias, las relaciones de los tiempos necesarias para con-